



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0213-2016
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...
Fecha:	08/06/2016
Hora:	13:59:18.3...
Folios:	0

RESOLUCIÓN NO.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978, La ley 99 de 1993 y la Resolución No 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que funcionarios de la corporación realizaron inspección ocular al predio objeto de la queja con radicado SCQ-134-0705-2016 del 19 de mayo de 2016, del cual se generó el informe técnico de queja con radicado 134-0261-2016 del 01 de junio de 2016, en el cual se evidencia que la vivienda de la señora ELVA ROSA GIRALDO ALZATE, la cual es habitada por dos adultos mayores y que se encuentra cerca a la quebrada la Montaña, dicha vivienda no posee pozo séptico debido a que no cuenta con un predio disponible para su construcción. La señora Giraldo Álzate informa que la vivienda fue construida hace más de 40 años y que desde su construcción se vienen descargando las aguas residuales domesticas a la quebrada la Montaña ya que el terreno que tiene, es solo el área de construcción de la vivienda y poco más de 4 metros a los costados.

Según información de la señora Giraldo Álzate, el lugar de las afectaciones que según la denunciante se está viendo vulnerado por la contaminación de las aguas residuales domésticas, fue acondicionado para tal fin hace aproximadamente un año, cuando es de conocimiento de toda la comunidad que no ha podido ser beneficiada de los proyectos de saneamiento rural por falta de terreno para la construcción del sistema séptico.

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente se procederá a ordenar la práctica de una visita técnica al lugar de ocurrencia de los hechos con el fin de verificar las condiciones y afectaciones Ambientales que en la actualidad presenta el lugar y encontrar una solución a dicho asunto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare la práctica de una visita técnica al predio localizado en las coordenadas X: 892.765, Y: 1168324. Vereda Buenos Aires, del Municipio de San Luís.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto mediante aviso en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05660.03.24551

Asunto: Queja Ambiental

Proceso: Resolución Ordena Visita

Proyectó: Abogado/Cristian García.

Fecha: 07 de junio de 2016